



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-058/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE: TET-JDC-058/2025**

**PARTE ACTORA:** FRANCISCO VARGAS PÉREZ, TERCER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN Y OTRAS PERSONAS.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 27 de mayo de 2026<sup>1</sup>.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** con el oficio SCM-SGA-OA-243/2026<sup>2</sup>, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** al expediente los documentos de cuenta.

**SEGUNDO. Recepción de documentos.** Se tiene por recibido el expediente, **TET-JDC-058/2025**, constante de novecientos ochenta y ocho fojas útiles; en consecuencia, agréguese a los autos el expedientillo electoral 047/2026, formado con motivo de la impugnación realizada en contra de la sentencia de

<sup>1</sup> En adelante, las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

<sup>2</sup> Folio 0597.



fecha 31 de marzo, dictada por este órgano jurisdiccional, para que obre como corresponda.

**TERCERO: Se ordena la formación del Tomo II.** Atendiendo al volumen de las constancias que integran este asunto, para su mejor manejo y facilitar su consulta, se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a la formación del Tomo II del expediente en el que se actúa, debiendo iniciarse a partir de la foja 00757.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a las autoridades responsables, y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y la **Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Laura Hernández Hernández**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

